

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5848 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Manglano Baldovi la sucesión, por distribución, en el título de Barón de Cárcer.

Don Luis Manglano Baldovi ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Barón de Cárcer, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Joaquín Manglano Cucalo de Montuill, actual poseedor de la merced; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

5849 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,080	59,250
1 dólar canadiense	60,828	61,063
1 franco francés	12,189	12,237
1 libra esterlina	133,918	138,650
1 franco suizo	19,188	19,274
100 francos belgas	147,305	148,099
1 marco alemán	22,408	22,515
100 liras italianas	9,320	9,362
1 florín holandés	21,491	21,592
1 corona sueca	12,858	12,923
1 corona danesa	9,450	9,493
1 corona noruega	10,396	10,444
1 marco finlandés	15,411	15,496
100 chelines austriacos	303,441	305,865
100 escudos portugueses	232,141	234,653
100 yens japoneses	21,091	21,179

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5850 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 50.219.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 50.219, promovido por don Manuel Villanueva Muñiz contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo el 21 de abril de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 265/1971, sobre justiprecio de las fincas 32-A y 32-A-1, expropiadas

con motivo de las obras de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Oviedo-Lugones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta segunda instancia, desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por don Manuel Villanueva Muñiz contra la sentencia dictada el día 21 de abril de 1972 por la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 265 de 1971, entablado por dicho apelante frente al acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación del 6 de mayo y 15 de julio de 1971, sobre la indemnización por resolución del contrato de arrendamiento, del que era titular dicho señor Villanueva Muñiz, relativo a las fincas 32-A y 32-A-1, expropiadas por la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras para la autopista Oviedo-Gijón-Avilés (tramo Oviedo-Lugones); sentencia, la apelada, que confirmamos en cuanto a todos sus pronunciamientos.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

5851 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 50.327.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 50.327, promovido por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 6 de julio de 1972, sobre justiprecio de la parcela 23-C-C de las obras de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, propiedad de don Felipe Uría González y de los coherederos de don Juan Uría Uría y doña María del Rosario González Argüelles, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 1 de junio de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre de la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 6 de julio de 1972, por la que revocó los acuerdos del Jurado de Expropiación de Oviedo de 11 de febrero y 12 de mayo de 1971, que fijaron el justiprecio de la finca número 23-C-C en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil novecientas pesetas, más el 5 por 100 de premio de afección y el 4 por 100 de interés legal, sin hacer declaración de las costas procesales, confirmándola en todas sus partes; sin hacer especial imposición de costas en esta instancia.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

5852 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación contra la de la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso 149/71.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo de 6 de julio de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 149/71, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 12 de mayo de 1971, que confirmó el de 8 de febrero del mismo año, sobre justiprecio de la parcela 23-C de las obras de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones, propiedad de don Fe-